



trámite, a la Secretaría Técnica de la Coordinación Nacional del Subsistema Especializado en Extinción de Dominio y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

2485191-1

Prorrogan por el término de tres meses el funcionamiento de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000030-2026-CE-PJ

Lima, 6 de febrero del 2026

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 000412-2025-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000412-2025-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial prorrogó por el término de tres meses, a partir del 12 de noviembre de 2025, el funcionamiento de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Segundo. Que, la referida Sala Suprema tiene considerable carga procesal de expedientes en trámite, situación que conlleva a disponer su continuación, la que se justifica en la urgente necesidad de proseguir con la importante labor de descarga por la que fue creado el citado órgano jurisdiccional.

Tercero. Que, por consiguiente, resulta pertinente disponer la prórroga del funcionamiento de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, por el término de tres meses; de conformidad con lo establecido en el artículo 82, inciso 18), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cuarto. Que conforme a lo establecido por el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial adoptar las medidas necesarias para que las dependencias judiciales funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 095-2026 de la novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 4 de febrero de 2026, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar por el término de tres meses, a partir del 12 de febrero de 2026, el funcionamiento de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de Derecho Constitucional y Social Permanente y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la

República, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

2485178-1

Suspenden plazos procesales y administrativos en los órganos jurisdiccionales y administrativos de los Juzgados de Familia Tutelar y Derecho Constitucional de la sede Javier Alzamora Valdez; así como los Juzgados Civiles de la sede Basadre y los Juzgados Laborales de la sede Miroquesada de la Corte Superior de Justicia de Lima

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000031-2026-CE-PJ

Lima, 6 de febrero del 2026

VISTO:

El Oficio N° 000082-2026-GG-PJ, cursado por la señora Claudett Delgado Llanos, Gerente General del Poder Judicial; así como el Oficio N° 000152-2026-P-CSJLI-PJ, cursado por la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Oficio N° 000152-2026-P-CSJLI-PJ, cursado por la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima, se pone en conocimiento de este Órgano de Gobierno el Informe N° 00186-2026-CI-UPD-GAD-CSJLI-PJ, emitido por la Coordinación de Informática, en atención al comunicado del Centro de Servicio de TI del Poder Judicial, donde se informa sobre la indisponibilidad programada del Sistema de Expedientes (SIJ JAV) afectando los servicios de funcionabilidad el uso del servicio a todos los órganos jurisdiccionales de todas las especialidades y ocasionando perjuicio hacia el usuario externo.

Segundo. Al respecto, por Oficio N° 000082-2026-GG-PJ, la Gerencia General del Poder Judicial, remite el Memorando N° 000185-2026-GTI-GG-PJ de la Gerencia de Tecnologías de la Información, por el cual se informa que, a raíz de un incidente técnico, se produjo la indisponibilidad temporal del Sistema de Expedientes y de los servicios asociados -Mesa de Partes Electrónica, Notificaciones Electrónicas y Consulta de Expedientes-, afectando la atención regular de diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima, particularmente en las sedes Javier Alzamora Valdez, Basadre y Miroquesada, desde el 23 hasta el 28 de enero de 2026; habiéndose implementado medidas de contingencia que permitieron la recuperación progresiva y el restablecimiento de los servicios.

Tercero. Que, frente a los acontecimientos acaecidos, se requiere adoptar medidas que tutelen los derechos de los justiciables, quienes no pueden verse perjudicados por sucesos ajenos a la actividad procesal; en ese sentido, corresponde la suspensión de los plazos procesales y administrativos, conforme a lo expuesto.

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y